

Programa de incentivos a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética (INNOVAE) - Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE)

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



Entidad que gestiona: IDAE

Financiación: Fondo Nacional de Eficiencia Energética

Fondos: 115 millones de €

Plazo:

Fecha inicio: 15/09/2026

Fecha fin: 18/11/2026

Bases reguladoras: [Orden TED/569/2026](#)

Convocatoria: [Orden Ministerial de 21 de octubre de 2024](#)

Trámite: [Sede Electrónica del IDAE](#)

Descarga la Ficha:



Finalidad

Incentivar proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética, que permitan **reducir el consumo de energía final** mediante la implantación de las mejores tecnologías disponibles en los siguientes sectores:

- Movilidad sostenible
- Industria
- Edificios existentes del sector terciario
- Generadores de frío

Beneficiarios

En función de la tipología de los proyectos podrán obtener la condición de beneficiarios, conforme con el artículo 5 de las [Bases reguladoras](#). Con carácter general:

- Empresas con personalidad jurídica propia
- Personas físicas que desarrollen actividades económicas
- Universidades y centros de investigación y desarrollo, con personalidad jurídica propia
- Consortios y agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia
- Sector público
- Empresas de servicios energéticos
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios
- Entidades con fines de interés general y carentes de ánimo de lucro, del Tercer Sector, asociaciones y fundaciones

Actuaciones subvencionables

Subprograma	Actuaciones subvencionables y requisitos principales	Requisitos
Movilidad sostenible	Actuaciones innovadoras que engloben alguna de las siguientes tipologías: - Tipología 1. Actuaciones que eviten desplazamientos o fomenten el cambio modal entre modos de transporte, a otros modos más eficientes - Tipología 2. Actuaciones que promuevan el vehículo compartido y/o los viajes compartidos por carretera, tanto en medio urbano como interurbano, dotando de mayor eficiencia a los desplazamientos. Soluciones a la movilidad en ámbitos rurales donde existe una menor disponibilidad de servicios de transporte público y una mayor dependencia del vehículo privado. - Tipología 3. Aplicaciones de tecnologías digitales: soluciones basadas en Big Data o Inteligencia Artificial que reduzcan el consumo energético vinculado con la movilidad. - Tipología 4. Actuaciones que promuevan un ahorro de energía final y una mayor eficiencia en el sector del transporte por carretera	• Ahorro mínimo: 60 tep/año • Coste mínimo elegible: 200.000 €/proyecto • Ayuda máxima: 4.500.000 €/proyecto • Plazo máximo ejecución: 18 meses

Sector industrial	Actuaciones de mejora de la tecnología de los procesos industriales que reduzcan el consumo de energía final del proceso, mediante la mejora de la eficiencia energética. No serán subvencionables: Las instalaciones de cogeneración. Las instalaciones de energías renovables que no consigan ahorro de energía final	• Ahorro mínimo: 20% • Coste mínimo elegible: 100.000 €/proyecto • Ayuda máxima: 2.000.000 €/proyecto • Plazo máximo ejecución: 24 meses • Equivalente financiero máximo: 4M€ ayuda/ktep ahorro Energía final
Renovación de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones	Actuaciones que engloben dos o más de las siguientes tipologías: - Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica - Tipología 2. Incorporación de tecnologías eficientes en ventilación en las instalaciones térmicas de los edificios - Tipología 3. Incorporación de tecnologías eficientes en distribución y emisores térmicos en las instalaciones térmicas de los edificios - Tipología 4. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior - Tipología 5. Incorporación de tecnologías de automatización y control en instalaciones consumidoras y/o generadoras de energía del edificio y/o de acumulación energética - Tipología 6. Instalación de equipos integrados in situ que generen electricidad, calor o frío a partir de fuentes de energía renovables, que reduzcan el consumo de energía final - Tipología 7. Instalación de equipos para la digitalización del edificio en particular a efectos de aumentar su preparación para aplicaciones inteligentes, incluidos la conexión alámbrica pasiva en el interior o el cableado estructurado para redes de datos y la parte auxiliar de la infraestructura de banda ancha en la propiedad a la que pertenece el edificio, pero excluyendo la conexión alámbrica o el cableado para redes de datos fuera de la propiedad.	• Calificación energética A o B en escala emisiones CO2 • Ahorro mínimo: 60 % E. primaria y 20% E. final • Coste mínimo elegible: 1.000.000 €/proyecto • Ayuda máxima: 3.000.000 €/proyecto • Plazo máximo ejecución: 24 meses
Sustitución de generadores de frío	Actuaciones de renovación por sustitución de los grandes sistemas de refrigeración por compresión mecánica directos e indirectos por nuevos sistemas de compresión o por la conexión a redes de distribución de frío. Que incluyan la sustitución de compresores frigoríficos con una potencia eléctrica instalada igual o superior a 100 kW. Se incluirán como subvencionables: Sistemas de refrigeración Conjunto de partidas inherentes al proyecto de renovación de los sistemas de refrigeración o climatización, como son los equipos de condensación, los sistemas de regulación, monitorización, control, telegestión y gestión de la instalación.	• Ahorro mínimo: + 20% • Coste mínimo elegible: 100.000 €/proyecto • Ayuda máxima: 2.000.000 €/proyecto • Plazo máximo ejecución: 18 meses

Requisitos administrativos

- a) Régimen de concesión: régimen de **concurrentia competitiva**, por criterios de valoración.
- b) **Anticipos**: podrán solicitarlo una vez se haya emitido la resolución definitiva de concesión y hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
- Entrega de fondos con carácter previo a la justificación y será como máximo el **80 %** del importe de la ayuda total concedida en la resolución de concesión.
- Deberá destinarse exclusivamente a cubrir costes subvencionables del proyecto objeto de subvención.
- Estará condicionado a la previa constitución por el beneficiario de una garantía equivalente al 100% de la cantidad anticipada. más los intereses calculados.
- c) **Compatibilidad**: compatibles con otras ayudas nacionales o europeas, siempre que no financien los mismos costes, no se supere el coste total ni las intensidades máximas aplicables y se comuniquen todas las ayudas solicitadas o concedidas.
- Los ahorros energéticos se computarán para el objetivo nacional, pero no podrán generar Certificados de Ahorro Energético (CAE).

Cuántías subvencionables

El solicitante podrá solicitar una intensidad de la ayuda inferior a la máxima, en función de que considere que es suficiente su efecto incentivador para la realización del proyecto y teniendo en cuenta que en el criterio económico del anexo 3 (criterios de valoración) se tendrá en cuenta para otorgar la puntuación la ayuda pública solicitada.

En el caso de que el solicitante **no tenga actividad económica**, la intensidad de ayuda máxima será el **70 %**.

Intensidad de ayuda máxima	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Con carácter general			
- Actuaciones singulares de movilidad	30 %	40 %	50 %
- Medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios	30 %	40 %	50 %
- Medidas de eficiencia energética en edificios	45 %	55 %	65 %
Inversiones situadas en zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.			
- Actuaciones singulares de movilidad	35 %	45 %	55 %
- Medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios	35 %	45 %	55 %
- Medidas de eficiencia energética en edificios	50 %	60 %	70 %
Inversiones en zonas asistidas que cumplan condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado			
- Actuaciones singulares de movilidad	45 %	55 %	65 %
- Medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios	45 %	55 %	65 %
- Medidas de eficiencia energética en edificios	60 %	70 %	80 %

Criterios de valoración

Criterios de valoración	Puntuación máxima
1. Criterio ahorro y eficiencia energética.	40
2. Criterio económico.	25
3. Criterio técnico, grado de innovación y nivel de desarrollo tecnológico	25
4. Criterio beneficios socioeconómicos y externalidades	10
Total	100

Criterios excluyentes:

- Proyectos que no presentan ningún tipo de **innovación tecnológica** y se limitan a replicar soluciones existentes sin aportar mejoras significativas.
- Proyectos que consistan únicamente en **estudios**.
- No alcanzar una **puntuación mínima de 50 puntos** en los criterios de valoración.

Cronograma



Más información

[Web del IDAE - Primera convocatoria del Programa de incentivos a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética \(INNOVAE\)](#)